

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

16981 Orden de 25 de noviembre de 2013, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se fijan los plazos de presentación de solicitudes para la acreditación como entidad colaboradora para la elaboración de solicitudes de ayuda de la Política Agraria Común o para la obtención del código Démeter para el año 2014, y se establece el modelo de certificado de responsabilidad civil.

Con fecha 16 de abril de 2008, se publicó el Decreto n.º 55 /2008 de 11 de abril, por el que se regula la autorización de las entidades colaboradoras que elaboren solicitudes de ayuda de la Política Agraria Común y la utilización del programa informático Démeter facilitado por la Consejería de Agricultura y Agua.

El artículo 3 del mencionado Decreto indica que "el plazo para presentar la autorización como Entidad Colaboradora será determinado anualmente por Orden de la Consejería de Agricultura y Agua" y que "al menos se abrirán dos periodos por año, previos al inicio de los plazos de solicitud de las principales ayudas"

Considerando que el plazo para la presentación de la Solicitud Única 2014 pueda comenzar el día 1 de marzo de dicho año, debe formarse previamente a los interesados para la realización de dichas ayudas.

Teniendo en cuenta el plazo de presentación de las solicitudes de aprobación y/o modificación de los Programas Operativos, así como que se cumplen cinco años de la publicación del Decreto 55/2008, de 11 de abril, por lo que se están produciendo renovaciones de códigos Démeter y de Entidad Colaboradora y que el cambio de año presupuestario de las ayudas FEAGA-FEADER es el 15 de octubre, se hace preciso fijar los plazos de solicitud de código de Entidad Colaboradora y Código Démeter.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1. Plazos

Para el año 2014, los plazos de solicitud de código de Entidad Colaboradora y Código Démeter serán:

- Del 13 de enero al 14 de febrero.
- Del 16 de junio hasta el 31 de julio.
- Del 20 de octubre hasta el 14 de noviembre.

No obstante lo anterior, la solicitud de código Démeter para la elaboración de la propia solicitud podrá realizarse además, del 15 de febrero al 31 de marzo de 2014.

Artículo 2. Renovaciones

En el caso de renovaciones, incluidas las realizadas en el año 2013 a partir de la entrada en vigor de esta Orden, si bien es recomendable utilizar los plazos

establecidos, podrán solicitarse en cualquier momento del año. En cualquier caso, para poder utilizar el programa Demeter Cliente deberán esperar a la publicación de la siguiente versión del mismo.

Artículo 3. Oficinas

Aquellas Entidades Colaboradoras que trabajen en mas de una ubicación física, deberán adjuntar a su solicitud la relación de las mismas incluyendo el municipio y la dirección de las mismas.

Artículo 4. Presentación

Las solicitudes serán presentadas en los lugares indicados en el artículo 4 del Decreto n.º 55 /2008 de 11 de abril, por el que se Regula la Autorización de las entidades Colaboradoras que elaboren solicitudes de ayuda de la Política Agraria Común y la utilización del programa informático Démeter facilitado por la Consejería de Agricultura y Agua.

Artículo 5. Política de cesión de datos personales

La obtención de código de Entidad Colaboradora por parte de personas físicas, implica la cesión de los datos de carácter personal que constan en la solicitud de Entidad Colaboradora, con el fin de poder ser publicitados para el conocimiento por parte de agricultores y ganaderos que precisen de una de ellas para tramitar sus solicitudes de ayuda y/o registro.

Artículo 6. Acreditación del seguro de responsabilidad civil

La acreditación del seguro de responsabilidad civil al que se hace mención en el punto 7 del artículo 7 del Decreto n.º 55 /2008 de 11 de abril, por el que se regula la autorización de las entidades colaboradoras que elaboren solicitudes de ayuda de la Política Agraria Común y la utilización del programa informático Démeter facilitado por la Consejería de Agricultura y Agua, se realizará mediante certificado conforme al modelo que se adjunta como Anexo 1 a esta Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 25 de noviembre de 2013.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.



ANEXO 1

Don/Dña _____ con NIF.- _____
_____,
Nombre y apellidos
como _____ de la _____
cargo o representación nombre
_____ Con CIF.- _____
compañía aseguradora

CERTIFICA:

Que la póliza de seguro N°.- _____ suscrita por
identificación de la póliza

Don/Dña. _____, con NIF/CIF
_____ ,

Incluye la Responsabilidad Civil por los perjuicios derivados, que de una incorrecta elaboración y/o presentación de solicitudes de ayudas de la PAC, pudiera ocasionar a los beneficiarios de las mismas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en

_____ a ____ de _____ de 2. ____

Fdo.- D. _____